

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día lunes diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, se reunieron las Magistradas y los Magistrados del H. Pleno, en modalidad virtual de conformidad al artículo 36 del Acuerdo General 14/2021 del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia**2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 25 de 13 de febrero de 2025.****3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno****Acuerdos sobre juicios de amparo****1. Lista de asistencia**

El Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el H. Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro Alberto Pérez Gasca, Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo y la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero; en consecuencia, se sesiona válidamente de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 26 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 25 de 13 de febrero de dos mil veinticinco, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno**Acuerdos sobre juicios de amparo****Presentación de demandas**

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO****1. Juicio Agrario 1257/93; C.A.D. 90/2025; Registro 20034; Municipio de Huixtla; Estado de Chiapas; dotación de tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia impugnada quedó insubsistente al dictarse la diversa de siete de febrero de dos mil dos, la cual determinó que era improcedente la dotación de tierras, solicitada por el grupo de personas del núcleo agrario Altamira, Municipio de Huixtla, Estado de Chiapas, daba la incapacidad agraria de los solicitantes; por lo que al ser una resolución meramente declarativa no tiene aparejado acto de ejecución material alguno.

2. Recurso de Revisión 240/2024-34; Juicio Agrario 679/2017; C.A.D. 86/2025; Registro 20030; Municipio de Mérida; Estado de Yucatán; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede con garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la impugnada que revocó y asumió jurisdicción, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

3. Recurso de Revisión 247/2024-34; Juicio Agrario 336/2018; C.A.D. 81/2025; Registro 20025; Municipio de Mérida; Estado de Yucatán; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede con garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la impugnada que revocó y asumió jurisdicción, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO****4. Recurso de Revisión 375/2024-34; Juicio Agrario 261/2018 y su acumulado 1093/2018; C.A.D. 76/2025; Registro 20020; Municipio de Mérida; Estado de Yucatán; restitución de tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respeto.

5. Recurso de Revisión 376/2024-34; Juicio Agrario 708/2017; C.A.D. 87/2025; Registro 20031; Municipio de Mérida; Estado de Yucatán; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede con garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la impugnada que revocó y asumió jurisdicción, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

6. Recurso de Revisión 420/2024-34; Juicio Agrario 687/2017 y su acumulado 1686/2018; C.A.D. 83/2025; Registro 20027; Municipio de Mérida; Estado de Yucatán; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede con garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la impugnada que revocó y asumió jurisdicción, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

7. Recurso de Revisión 441/2024-34; Juicio Agrario 703/2017 y su acumulado 1575/2018; C.A.D. 77/2025; Registro 20021; Municipio de Mérida; Estado de Yucatán; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respeto.

8. Recurso de Revisión 461/2024-34; Juicio Agrario 744/2017 y su acumulado 1020/2018; C.A.D. 80/2024; Registro 20025; Municipio de Mérida; Estado de Yucatán; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede con garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la impugnada que revocó y asumió jurisdicción, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

9. Recurso de Revisión 462/2024-34; Juicio Agrario 738/2017 y su acumulado 870/2018; C.A.D. 82/2025; Registro 20026; Municipio de Mérida; Estado de Yucatán; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede con garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la impugnada que revocó y asumió jurisdicción, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO****10. Recurso de Revisión 463/2024-34; Juicio Agrario 709/2017 relacionado con el 844/2018; C.A.D. 84/2025; Registro 20028; Municipio de Mérida; Estado de Yucatán; restitución de tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede con garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la impugnada que revocó y asumió jurisdicción, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

11. Recurso de Revisión 479/2024-34; Juicio Agrario 745/2017 y acumulado 1021/2018; C.A.D. 85/2025; Registro 20029; Municipio de Mérida; Estado de Yucatán; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede con garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la impugnada que revocó y asumió jurisdicción, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

12. Recurso de Revisión 307/1998-27; Juicio Agrario 622/97; Juicio de Amparo 86/2025; C.A.D. 71/2025; Registro 20008; Municipio de Ahome; Estado de Sinaloa; controversia agraria por posesión (restitución de tierras).

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia impugnada revocó la de primera instancia, para asumir jurisdicción y declarar procedentes las excepciones y defensas, en consecuencia, absolvió a la demandada de las prestaciones reclamadas, máxime que se dejaron a salvo los derechos de la parte actora, por lo que al ser una resolución meramente declarativa que no tiene aparejado acto de ejecución materia alguno.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

13. Recurso de Revisión 83/2020-9; Juicio Agrario 940/2014; C.A.D. 88/2025; Registro 20032; Municipio de Ocoyoacac; Estado de México; restitución.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respeto.

14. Recurso de Revisión 428/2023-30; Juicio Agrario 189/2016; C.A.D. 75/2025; Registro 20017; Municipio de Reynosa; Estado de Tamaulipas; nulidad de actos y restitución.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede sin garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la impugnada que modificó la de primera instancia, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

15. Recurso de Revisión 327/2024-53; Juicio Agrario 285/2018; C.A.D. 74/2025; Registro 20011; Municipio de Salvatierra; Estado de Guanajuato; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede sin garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la impugnada que revocó la de primera instancia para asumir jurisdicción y resolver el fondo del asunto, esto, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO****16. Recurso de Revisión 496/2024-30; Juicio Agrario 266/2022; C.A.D. 78/2025; Registro 20022; Municipio de Matamoros; Estado de Tamaulipas; restitución de tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede con garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia de primera instancia, confirmada en revisión, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

17. Recurso de Revisión 503/2024-24; Juicio Agrario 716/2022; C.A.D. 79/2025; Registro 20023; Municipio de Villa Victoria; Estado de México; pago de indemnizatorio.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.

18. Recurso de Revisión 506/2024-02; Juicio Agrario 131/2020; C.A.D. 89/2025; Registro 20033; Municipio de Mexicali; Estado de Baja California; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia de primera instancia confirmada en revisión declaró notoriamente improcedentes las pretensiones reclamadas por el núcleo de población ejidal denominado Zacatecas, por lo que no realizó pronunciamiento alguno que pueda tener como efecto privar temporal o definitivamente de sus derechos agrarios a dicho poblado, al ser una resolución meramente declarativa no tiene aparejado acto de ejecución material alguno.

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO****19. Recurso de Revisión 508/2024-27; Juicio Agrario 340/2014; C.A.D. 72/2025; Registro 20009; Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa; controversia agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.

20. Recurso de Revisión 508/2024-27; Juicio Agrario 340/2014; C.A.D. 73/2025 segundo amparo (relacionado al C.A.D. 72/2025); Registro 20009; Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa; controversia agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA**LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA**